## CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Coordinadora del Grupo de Gestión Misional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional- Meta, con base en la información que se relaciona a continuación, certifica la idoneidad del operador **Fundación para el progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**

| **Modalidad por contratar** | **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** |
|---|---|
| **Población por atender** | BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. |
| **Cupos totales por contratar** | 180 cupos para la modalidad. |
| **Valor del contrato:** | CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($465.641.172) |
| **Plazo de ejecución** | 31 de julio de 2026. |
| **Dirección Sede Administrativa** | Transversal 26 No 39 c-25 Barrio El Emporio / Villavicencio**.** |

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| Dirección Sede Operativa | Municipio | Cupos a contratar por sede | No. Resolución de la licencia de funcionamiento |
|---|---|---|---|
| Calle 24 No 37 c – 04 -24 Barrio Villa Julia. | Villavicencio. | 180 | Resolución No 000422 del 24 de septiembre de 2024. |

Teniendo en cuenta que el operador:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.

2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad a contratar.

3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y documentos asociados de acuerdo con la modalidad a contratar.

Por lo anterior, me permito manifestar que el operador **Fundación para el progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**, cumple con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal requerida para la modalidad a contratar.

Respecto a la capacidad financiera, es importante precisar que pese a que cumple con la capacidad financiera, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, entidad encargada de garantizar los NNA viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, licencia de funcionamiento y experiencia, con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niñas, niños y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experiencia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

Ahora bien, según el parágrafo 11 de la Ley 1098 (Código de la Infancia y Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador del

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que todos los operadores deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los

cuales se propende por el Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su establecimiento.

Dada la necesidad de prestar de prestar el servicio en la presente modalidad con el fin de garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se hace necesario contratar al operador **Fundación para el progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

**INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS**
**COORDINADORA GRUPO GESTIÓN MISIONAL**
**REGIONAL META ICBF**

Aprobó: *Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora G.G.M.*
Revisó *Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora G.G..M*
*Proyectó: Miguel Ivan Aguirre Prieto – Abg. Contratista G.G.M*

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**